



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 13 de marzo de 2023

EXPEDIENTE N° 10.629/2022

R-DNAT – 2023 N° 241

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Ing. Agr. Matías COLINA MANRESA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 a 38 obra el Plan de Tesis presentado por el Ing. Agr. Matías COLINA MANRESA;

Que a fs. 51 obra evaluación externa del Dr. Federico AGRAIN y a fs. 53 hace lo propio la Dra. María José BARRIONUEVO;

Que a fs. 84 a 95, obra Plan de Trabajo reformulado titulado: "Estudio de la biología, revisión sistemática y análisis filogenético de las especies de *Mythimna (Pseudaletia)* de Sudamérica";

Que a fs. 96 a 98 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR INSCRIPCIÓN del Ing. Agr. COLINA MANRESA, director y codirectora propuestos, Tema de Tesis y Comisión de Seguimiento, según el siguiente detalle:

- Trabajo de Tesis Titulado: "Estudio de la biología, revisión sistemática y análisis filogenético de las especies de *Mythimna (Pseudaletia)* de Sudamérica"
- Director: Dr. SAN BLAS, Diego Germán
Co-Directora: Dra. OLIVO, Verónica Inés
- Comisión de Seguimiento: Dr. Federico AGRAIN
Dra. María José BARRIONUEVO
Dr. Diego Germán SAN BLAS;

Que a fs. 100 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 101 obra Despacho N° 0077/23, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 100 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 264/21 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.629/2022

R-DNAT – 2023 N° 241

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Ing. Agr. Matías COLINA MANRESA. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Ing. Agr. Matías COLINA MANRESA – D.N.I. N° 27.571.388, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Ing. Agr. Matías COLINA MANRESA, titulado: ***“Estudio de la biología, revisión sistemática y análisis filogenético de las especies de Mythimna (Pseudaletia) de Sudamérica”***. -

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Diego Germán SAN BLAS, como Director de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. Verónica Inés OLIVO como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Federico AGRAIN, Dra. María José BARRIONUEVO y Dr. Diego Germán SAN BLAS – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2022 N° 189:

Matrícula Anual: \$6000 (pesos seis mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 6000 (pesos seis mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de

U

A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.629/2022

R-DNAT – 2023 N° 241

Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

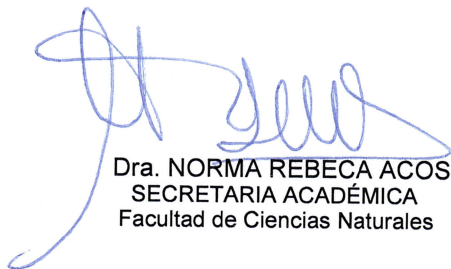
ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

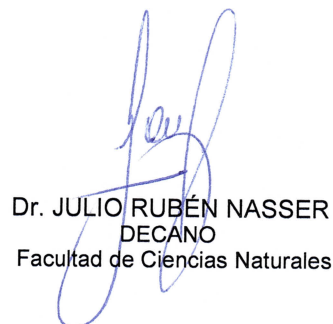
ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Ing. Agr. Matías COLINA MANRESA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME. –

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng



Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales